

SECRETARÍA. A despacho de la señora Juez, el presente proceso para que resuelva sobre su admisión. Sírvase proveer- diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

NELSY LLANTEN SALAZAR.

Secretaria

Auto Interlocutorio N° 2282

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Palmira (Valle), diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Impugnación de la paternidad 2023-00602-00

Revisada la subsanación presentada a la demanda de IMPUGNACIÓN E INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD, presentada por el señor TULIO ARLEY ANGULO VALDES, en contra de los niños ESTEBAN Y NICOLAS ANGULO SANCHEZ, representados por la señora GLORIA MARINA SANCHEZ FONSECA, y contra el señor EDGAR VALENCIA GUTIERREZ, se evidencia que la misma reúne los requisitos de ley para ser admitida.

RESUELVE:

1. ADMITIR la anterior demanda de IMPUGNACION e INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD, instaurada por el señor TULIO ARLEY ANGULO VALDES, en contra de los niños ESTEBAN Y NICOLAS ANGULO SANCHEZ, representados por la señora GLORIA MARINA SANCHEZ FONSECA, y contra el señor EDGAR VALENCIA GUTIERREZ.

2. NOTIFÍQUESELE personalmente este proveído a los demandados y córrasele traslado por un término de veinte (20) días para que la conteste.

3. NOTIFIQUESE al Ministerio Publico y Defensoría de Familia.

4. De la prueba de ADN, allegada con la demanda, referente al niño ESTEBAN ANGULO SANCHEZ, se corre traslado a los demandados, el cual se surte con la notificación de esta providencia.

5. DECRETAR de oficio, prueba de ADN, al grupo familiar compuesto por el señor TULIO ARLEY ANGULO VALDES, niño NICOLAS ANGULO SANCHEZ, y señora GLORIA MARINA SANCHEZ FONSECA.

6. DECRETAR de oficio, prueba de ADN, al grupo familiar compuesto por EDGAR VALENCIA GUTIERREZ, niños ESTEBAN Y NICOLAS ANGULO SANCHEZ, y señora GLORIA MARINA SANCHEZ FONSECA.

NOTIFÍQUESE.

MARITZA OSORIO PEDROZA

Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

En estado No. 97 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del C.G.P.).

Palmira, 15/06/2023

La secretaria. -

NELSY LLANTEN SALAZAR

Firmado Por:

Maritza Osorio Pedroza

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a63c5948b311ee4389f14227a8b83bfec4b7d6888a615c87828d6d8185230eb4**

Documento generado en 19/12/2023 04:36:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>